

**CONSTANCIA SECRETARIAL.**-Florencia, (Cauca), 7 de noviembre de 2023. El 17 de octubre de 2023, estaba programada la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P. Sin embargo, el demandado presento solicitud de aplazamiento de la citada diligencia, en consecuencia, se hace necesario fijar nueva fecha y hora para su realización. Sírvase proveer, Señor Juez.

*Diana LAhumada F.*

**DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO**  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA**

Florencia, Cauca, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	19-290-40-89-001-2023-00011-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	YURANI FERNÁNDEZ ROSERO
DEMANDADO	JAMER ALBERTO CASARRUBIA REYES
ASUNTO	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Visto el informe secretarial que antecede, se citara nuevamente a las partes para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FLORENCIA, (CAUCA)**

**RESUELVE**

PRIMERO. - CONVOCAR a las partes a la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. Para el efecto, se señala el día QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para la realización de la citada diligencia.

SEGUNDO. - NOTIFICAR esta providencia al personero municipal como representante del ministerio público y a la comisaria de familia de esta localidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA**